ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003547
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

3065/2457

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO — **R.U.T:** [illegible]

La suma de : 1.000.000

En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CONSTRUCCION Y TERMINACION DE TECHADO (MATERIALES DE CONSTRUCCION) "VIAJANDO JUNTOS. EXPERIENCIA TURISTICA, RECREATIVA PARA EL ADULTO MAYOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° , BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2622	30/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P		1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES			1,000,000
		Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL			1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000	
		Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Marco Echeverria Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Anexos
EXPEDIENTE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22516036&hash=4a8d4

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3124

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso N° : 3124
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° : [redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CONSTRUCCION Y TERMINACION DE TECHADO (MATERIALES DE CONSTRUCCION) "VIAJANDO JUNTOS, EXPERIENCIA TURISTICA, RECREATIVA PARA EL ADULTO MAYOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [redacted],BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3547	06/07/2026	[illegible]	CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO	1,000,000
			Total Egreso	**1,000,000**

AU.15

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

M0000216767

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto Alcaldicio N° 02622/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club de Adulto Mayor Santo Domingo.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 387, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club de Adulto Mayor Santo Domingo, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"VIAJANDO JUNTOS, EXPERIENCIA TURÍSTICA, RECREATIVA PARA EL ADULTO MAYOR"**
b) Objetivo del Proyecto: **Construcción y terminación del techado (Compra de materiales de construcción).**
c) Monto de la Subvención: **$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO, RUT N° [redacted] Por un valor de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [redacted] del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaria Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22473308&hash=32a70

19862 Registros

Transferencia

Folio	
Institición emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	CONSTRUCCION Y TERMINACION DE TECHADO (MATERIALES DE CONSTRUCCION) "VIAJANDO JUNTOS, EXPERIENCIA TURISTICA, RECREATIVA PARA EL ADULTO MAYOR"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y la **Organización Comunitaria CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO,** Rol Único Tributario **N°** [illegible], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°**[illegible], representada por su Presidente doña **Sonia** [illegible] **Contreras** [illegible], RUT **N°** [illegible] ambos domiciliados en Cerrillos de Rapel, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Viajando juntos, experiencia turística, recreativa para el adulto mayor".

Objetivo del proyecto: traslado de la agrupación en viaje turística a la quinta región.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: $ 2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos).
- **Aporte municipal: $ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), con un porcentaje del 110% (ciento diez por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado,** destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [illegible] del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto.** La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña **Sonia Margarita Contreras Rodríguez**, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 18 de marzo de 2026, **FOLIO:** [illegible]; **Código Verificación:** [illegible]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° [illegible] del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

SONIA CONTRERAS [illegible]
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

CLUB ADULTO MAYOR
SANTO DOMINGO
Fundado 30 Julio 1999
Cerrillos de Rapel-Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jorge Núñez E.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00063/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club Adulto Mayor Santo Domingo.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Viajando juntos, experiencia turística, recreativa para el adulto mayor
Organización	Club Adulto Mayor Santo Domingo
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar una actividad recreativa para promover el bienestar de personas mayores.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	Beneficia solo a los socios de la organización.

4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades presentadas están bien desarrolladas para el cumplimiento del objetivo.
5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • Ajustes a los plazos de ejecución: • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos • 31% a 50,99%: 5 puntos • 51% y más 10 puntos	Max. 10	10	110% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos. • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido.
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025

14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: _____90_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de una actividad de un viaje para personas mayores, orientados a vivir experiencias que mejoren su bienestar personal.

Recomendable (x) Sí ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		

Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAM Salto Domingo

Rut de la organizacion: 65.077.060-9

___ infraestructura ____ equipamiento ✓ acción vecinal

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ☑ • Presidente ☑ • Secretario ☑ • tesorero
N/A	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 110 %
N/A	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
N/A	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal.** Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

N/A ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

N/A

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Obs.

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivera R.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

NO ASISTE A LA CAPACITACIÓN

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO

Rut: 65.077.060-9 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 387
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO, RUT N° 65.77.060-9, por un monto de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$24.650.386

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=2231426

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: ( )

3.-Acción Vecinal y Participación (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club de Adulto Mayor Santo Domingo
R.U.T	[illegible]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Cerrillos de Rapel
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Sonia [illegible] Contreras [illegible]
R.U.T	[illegible]
NÚMERO TELEFÓNICO	[illegible]
E-MAIL (obligatorio)	[illegible]gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	**(X) Si** **( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	19
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(X) Si** **( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Viajando Juntos, Experiencia Turística Recreativa para el Adulto Mayor
TIPO DE BENEFICIARIOS	

PERSONAS MAYORES	X
MUJERES	X
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
POBLACIÓN MIGRANTE	
OTRO ¿cuál?	

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 48
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 80
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** X **TERRITORIO VECINAL** X **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** X **COMUNAL**
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: agosto 2026 Fecha de Término: noviembre 2026

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
El Club de Adulto Mayor Santo Domingo de Cerrillos de Rapel enfrenta dificultades económicas para financiar actividades recreativas y de esparcimiento, específicamente un viaje grupal planificado a Viña del Mar, Valparaíso y Olmué.
La mayoría de sus integrantes corresponde a personas mayores con ingresos limitados, lo que impide costear de manera individual este tipo de experiencias. Además, la organización debe realizar múltiples actividades para reunir fondos, lo que se ve dificultado por condiciones de salud, movilidad reducida y el desgaste físico propio de la edad.
Esta situación limita el acceso a instancias de recreación, turismo y socialización, afectando su bienestar emocional, aumentando el sedentarismo y reduciendo las oportunidades de participación activa en la comunidad.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?
Se propone postular a una subvención municipal que permita financiar un viaje grupal de 2 días y 1 noche a las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y Olmué, incluyendo transporte, alojamiento y actividades recreativas.
Esta iniciativa busca reducir la carga económica de los socios, facilitando el acceso equitativo a una experiencia recreativa segura, organizada y adaptada a sus necesidades, promoviendo la participación activa de todos los integrantes y socios del club.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?
El desarrollo de este proyecto es fundamental, ya que contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fomentando la salud mental y emocional a través de actividades recreativas, disminuyendo el estrés, la soledad y el aislamiento social, promoviendo la activación física moderada y el envejecimiento activo, así como también la integración social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, facilitando además el acceso al turismo, el cual muchas veces resulta inaccesible para este grupo etario; de

igual forma, la iniciativa promueve la equidad social al brindar oportunidades a personas con menores recursos económicos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar la calidad de vida de los integrantes del Club de Adulto Mayor Santo Domingo de Cerrillos de Rapel mediante la realización de un viaje recreativo grupal que promueva la integración social, el bienestar emocional y el envejecimiento activo.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la organización y ejecución de un viaje grupal de 2 días y 1 noche a las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y Olmué, donde los participantes podrán desarrollar diversas actividades recreativas, turísticas y de convivencia; esta iniciativa contempla el transporte ida y vuelta, el alojamiento en Olmué, recorridos turísticos por los principales atractivos de los destinos y espacios destinados a la recreación y el descanso, beneficiando directamente a los socios del club y contribuyendo al fortalecimiento de su participación y bienestar integral.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Club ha desarrollado diversas actividades para fomentar la participación y la autogestión, tales como la organización de rifas, bingos y ventas para la recaudación de fondos, la participación en actividades comunitarias locales, la realización de reuniones periódicas de coordinación y convivencia, y la ejecución de actividades recreativas internas orientadas a mantener activos a sus socios; estas acciones demuestran el compromiso y nivel de organización del grupo, el cual además se destaca por ser altamente participativo, activo y cooperador, involucrándose constantemente en actividades y encuentros tanto a nivel local como comunal.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización se caracteriza por ser activa y comprometida con el desarrollo de sus iniciativas, contando con experiencia en el trabajo comunitario que le ha permitido desenvolverse de manera eficiente en distintas actividades, destacando además por la participación constante de sus socios, el apoyo y la colaboración entre sus integrantes, y una adecuada capacidad de coordinación y gestión en la planificación y ejecución de sus acciones; a ello se suma la existencia de redes de apoyo a nivel local, lo que fortalece su accionar y facilita la articulación con otras organizaciones e instituciones, permitiendo consolidar

un trabajo organizado, solidario y orientado al bienestar común de sus miembros y de la comunidad en general.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización presenta algunas debilidades y riesgos, tales como los limitados recursos económicos disponibles para el desarrollo de sus actividades, así como la presencia de problemas de salud o movilidad en algunos de sus integrantes, lo que puede dificultar su participación plena; además, existe cierta dificultad para llevar a cabo actividades de recaudación que impliquen un alto nivel de exigencia física, junto con la posibilidad de enfrentar imprevistos logísticos propios de la ejecución de iniciativas comunitarias. No obstante, estos riesgos son considerados manejables, ya que mediante una adecuada planificación, organización y distribución de responsabilidades es posible anticipar y mitigar sus efectos, apoyándose también en el trabajo colaborativo del grupo y en redes de apoyo locales, lo que permite asegurar el desarrollo efectivo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa en diversas reuniones del Club de Adulto Mayor, instancias en las cuales los socios manifestaron la necesidad e interés de realizar un viaje recreativo que favoreciera su bienestar; durante este proceso se discutieron distintas ideas, posibles destinos y alternativas de financiamiento, llegando finalmente al acuerdo de postular a una subvención municipal como vía para concretar la iniciativa. En esta elaboración participaron activamente tanto la directiva del club como los socios, lo que permitió recoger distintas opiniones y fortalecer la propuesta, la cual fue posteriormente presentada y aprobada en asamblea, quedando todo debidamente registrado en el acta correspondiente.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Este proyecto está enfocado en personas mayores, por lo que no considera participación directa de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se reconoce la importancia de la integración intergeneracional como una oportunidad futura.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Primera Reunión de Coordinación y Planificación	Planificar y Organizar el Viaje Propuesto	Agosto 2026	Directiva, Socios
	Evaluar inscripciones y	Septiembre 2026	Directiva

Planificación del Viaje	Confirmación previa de los Participantes y pasajeros		
Ejecución del Viaje	Desarrollo del viaje de 2 días y una noche a Valparaíso, viña del mar y Olmue	Noviembre	Dirtectiva, socios
Cierre de Proyecto	Se Invita a las Autoridades a un coctel de cierre y apreciación de presentación de registros fotográficos y videos del viaje realizado	Noviembre 2026	Directiva, Socios
Rendición	Se Realiza la rendición de los Recursos otorgados en la oficina de proyectos con la documentación correspondiente	Noviembre 2026	Presidente, Tesorero

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. <u>COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)</u>

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado de Pasajeros en viaje especial hacia viña del mar, Valparaíso y Olmue	01	$1.000.000	$100.000
COSTO TOTAL: $ 1.000.000			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	**$1.000.000**
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	**$1.000.000**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia del pago del traslado reflejado en la cotización	01	$1.100.000	$1.100.000
COSTO TOTAL: $ 1.100.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$1.100.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$1.100.000

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$2.100.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$1.000.000
MONTO APORTE PROPIO	$1.100.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 14/04/2026

La organización Club de Adulto Mayor Santo Domingo;
Rut. Organización [illegible], se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Viajando Juntos, Experiencia Turistica Recreativa para el adulto Mayor."
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Viajar juntos y Mejorar la calidad de vida de los personas Mayores.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Acción Vecinal.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

CLUB ADULTO MAYOR
SANTO DOMINGO
Fundado 30 Julio 1999
Cerrillos de Rapel-Monte Patria

BancoEstado

Folio N° [illegible]

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura		*Número de Cuenta*
134 MONTE PATRIA	CHONROY2	[redacted]

NOMBRE TITULAR (ES)

CLUB AD MAYOR SANTO DOMINGO

Fecha de Apertura	*Mes de Capitalización*
21-Mar-2002	Marzo

7136

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ASISTENTE
08 OCT 2018
ATENCION CLIENTES
OVALLE BENAVENTE

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO *de la anterior, folio N°* 4315275 *efectuado el* 08-Oct-2018

en oficina 136 OVALLE BENAVENTE *N° giros último período* 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	*V° B° JEFE*
Proviene de la Cuenta N°	
abierta en *el*	

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

RODRIGO [illegible] RODRÍGUEZ

LAS MOLLACAS S/N
[illegible].COM
CELULAR / WHATSSAP [illegible]

COTIZACION

FECHA : 09-04-2026
CLIENTE : CLUB ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO
DIRECCION : CERRILLOS DE RAPEL

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	TRASLADO DE PASAJEROS, EN VIAJE ESPECIAL HACIA VIÑA DEL MAR, VALPARAISO Y OLMUÉ BUS MERCEDES BENZ 0500RS CAPACIDAD 42 ASIENTOS 2011		
				$2.100.000

Registro de Socios

Club Adulto Mayor Santo Domingo

N°	Nombres	Rut
01	Juana Mazuela	
02	Aurora Araya	
03	Margarita Olivares	
04	Ines Araya	
05	Urbana Palta	
06	Elba Torres	
07	Danila Torres	
08	Sonia Contreras	
09	Edith Contreras	
10	Florentina Castillo	
11	Santiago Godoy	
12	Segundo Chepillo	
13	Luis Huerta	
14	Fernando Araya	
15	Rosa Caimanque	
16	Carmen Mazuela	
17	Gabriel Muñoz	
18	Jessica Contreras	
19	Eugenia Valderrama	

Reunion Extraordinaria 11-04-26 143

Se da Inicio a la reunion siendo las 17³⁰ hrs se les comunica a la asamblea que ya esta las publicasiones para postular a los proyectos para optar a subvencion municipal del cual se dio lectura de Todas las iniciativas y la asamblea votar por traslado de personas con fines culturales.

Juana Mazuela
Sonia Contreras
Rosa Caimanque
Orieta Mazuela
Elba Torres
Urbano Palta
Jessica Contreras Jessica C.
Edith Contreras
Fernando Araya
Margarita Olivarez
Aurora Araya
Eugenia Valderrama
Danila Torres
Gabriel muñoz
Ines Araya T.

CLUB ADULTO MAYOR
SANTO DOMINGO
Fundado 30 Julio 1999
Cerrillos de Rapel-Monte Patria

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALLE UNIC CERRILO RAPEL S/N CERRILLO DE RAPEL
MONTE PATRIA

RUT
[redacted]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 21/04/2023

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA SONIA MARGARITA CONTRERAS RODRIGUEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ESPINOS.

Rut: 65.247.480-2 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 410
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ESPINOS, RUT N° 65.247.480-2, por un monto de $ 992.500.- (Novecientos noventa y dos mil quinientos pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$3.919.290

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO, RUT [redacted] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 06/05/2010, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	SONIA [redacted] CONTRERAS [redacted]
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	18/03/2026

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500686146961

Código Verificación: 8786aff101c4

500686146961

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 18-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	con fecha 19-07-1999.
NOMBRE PJ	:	CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO
DOMICILIO	:	CERRILLOS DE RAPEL MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	19-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	05-02-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SONIA [illegible] CONTRERAS [illegible]	
SECRETARIO	JUANA [illegible]	
TESORERO	CARMEN [illegible] MAZUELA [illegible]	
1er DIRECTOR	SEGUNDO [illegible]	
2do DIRECTOR	ELBA [illegible] TORRES [illegible]	
3er DIRECTOR	MARGARITA [illegible]	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-02-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026, 11:36

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA ELECTRÓNICA CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500686146972

Código Verificación: 74e9b8a4b53d

500686146972

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

[redacted] Fecha Emisión: 18-03-2026

DATOS PERSONA JURIDICA		
INSCRIPCIÓN	:	Nº [redacted] con fecha 19-07-1999.
NOMBRE PJ	:	CLUB DE ADULTO MAYOR SANTO DOMINGO
DOMICILIO	:	CERRILLOS DE RAPEL MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	19-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026 11:36

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA INTERNET CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Waldo Araya [redacted] R.U.T [redacted],

representante legal de la organización Junta de Vecinos Hacienda Valdivia correspondiente a la localidad Hacienda Valdivia, declaro conocer el proyecto: Viajando Juntos Experiencia Turística Recreativa para el adulto Mayor. y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS VALDIVIA
Fdo: 14-03-1980
Registro Nº 0343
COMUNA DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Margot Pilar Varas [redacted] R.U.T. [redacted],

representante legal de la organización Baile Religioso Sambos del Rosario correspondiente a la localidad Higueras de Pepal, declaro conocer el proyecto: Viajando Juntos, Experiencia Turística Recreativa para el adulto Mayor., y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

BAILE RELIGIOSO Sambos del Rosario Fundado 4 - Mayo - 2014 HIGUERAS DE PEPEL

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo María [redacted] Farías [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Junta de Vecinos Nº 20, correspondiente a la localidad Los Clonquis, declaro conocer el proyecto: Viajando Juntos, Experiencia Turística Recreativa para el adulto Mayor. y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS
LOS CLONQUIS
COMUNA DE MONTE PATRIA

FIRMA Y TIMBRE

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 52,38 %)

La Organización: Club Adulto Mayor Santo Domingo se compromete a un aporte del 52,38 % para el proyecto Viajando Juntos Experiencia Turística Recreativa para el adulto Mayor.

el cual consistirá en: Viajar de forma conjunta y mejorar la calidad de vida de las personas Mayores.

Aporte de $ 1.100.000.- , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $_____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Sonia Contreras

Secretaria (o) Juana Marcela

Tesorero (a) Carmen Marcela

CLUB ADULTO MAYOR
SANTO DOMINGO
Fundado 30 Julio 1999
Cerrillos de Rapel-Monte Patria